

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 24 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 170/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.366/11 de 24 de Octubre de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 93/2011, "Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio", ID 3447-471-LP11; Decreto Alcaldicio N° 31/12 de 05 de Enero de 2012, que dando cumplimiento a los Acuerdos de Concejo Municipal Nos. 06/12, 07/12 y 08/12, tomados en la 2ª Sesión Ordinaria de fecha 03 de Enero de 2012, realiza una adjudicación múltiple de la Propuesta a los oferentes Andro Lafuente Fernández, Distribuidora Nené Ltda., e Ingeniería y Construcciones Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.; y Contratos de Suministro de Bienes suscritos entre el Municipio y dichos proveedores, los días 06 y 09 de Enero de 2012.

**DECRETO:**

1.- Apruébense los Contratos de Suministro de Bienes denominados "**Materiales de Librería y Aseo**", suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los proveedores que se indican a continuación, en la fecha que para cada cual se indica; mediante los cuales dichos proveedores se obligan a entregar los bienes que en cada uno de sus contratos se detallan, a los precios acordados y cada vez que los requiera la Municipalidad; originados de la adjudicación múltiple efectuada a éstos de la Propuesta Pública N° 93/2011, "**Suministro de Materiales de Librería y Aseo para el Municipio de Alto Hospicio**", ID 3447-471-LP11, y cuyos textos se entienden formar parte del presente acto para todos los efectos:

- El 06 de Enero de 2012, con don **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, RUT 9.454.737-7, con domicilio en Orella Nos. 1085-1096, Iquique.
- El 06 de Enero de 2012, con **DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA.**, RUT 76.067.436-2, representada por don **NUNCIO VICENTE BELARDI PEREA**, RUT 8.484.056-4, ambos con domicilio en O'Higgins N° 875, Iquique.
- El 09 de Enero de 2012, con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, RUT 89.912.300-K, representada por don **RICARDO RODRÍGUEZ ROA**, RUT 6.371.112-8, ambos con domicilio en José Manuel Infante N° 2629, Ñuñoa, Santiago.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 170/2012.-)

2.- Entiéndanse perfeccionados los Contratos referidos en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de duración de **DOS AÑOS** de vigencia de los mismos, esto es, desde el **24 de Enero de 2012** hasta el **24 de Enero de 2014**, ambos inclusive. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento de los Contratos.

3.- Páguese a don **ANDRO DAVID LAFUENTE FERNÁNDEZ**, a **DISTRIBUIDORA NENÉ LTDA.**, y a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RICARDO RODRÍGUEZ Y CÍA. LTDA.**, las sumas mensuales que a cada cual correspondan conforme los requerimientos municipales, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contratos.

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los Contratos aquí aprobados, deberán ser imputados conforme las siguientes reglas:

- Cuando se trate de materiales solicitados para los Jardines JUNJI administrados por el Municipio, con cargo a la cuenta N° **114.05.01**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- Suministro de bienes en el resto de los casos, con cargo a la cuenta N° **215.22.04**, que corresponderá al Presupuesto Municipal vigente, de Educación vigente, o de Salud vigente, según sea el área que los solicite.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don César Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**LETICIA ROBLES VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dir. Obras  
Secplan  
Encargado Portal



**RECIBIDO**  
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
 09 ENE 2012  
 11:02  
 DIRECCION JURIDICA



**GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Prod. Nro Operacion  
 0300-00.963.882.644

**VALE A LA VISTA - 03**  
 0310-00.963.882.644

\$\*\*\*\*\*0000.000

**N° 5269510**

012 - 16

13

FECHA DE EMISION  
 06/01/2012

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
 A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE UN MILLON \*\*\*\*\* Pesos

PAGADERA A LA VISTA

ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES  
 TOMADO POR : LAFUENTE FERNANDEZ ANDRO DAVID

R.U.T.: 009454737-7



**BancoEstado**

SAN MARTIN 50

"DOCUMENTO COBRABLE EN SUCURSALES BANCOESTADO"  
 "DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES"  
 "INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl"

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
 IQUIQUE

**ANTECEDENTES :**

- EMPRESA : ANDRO DAVID LAFUENTE FERNANDEZ
- RUT : 9.454.737-7
- GARANTIA : GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- VALE VISTA : N° 5269510
- GLOSA : GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO DE LA PROPUESTA PUBLICA  
 N° 093/2011 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIBRERÍA Y ASEO PARA EL MUNICIPIO  
 ALTO HOSPICIO" - ID MERCADO PUBLICO : 3447-471-LP11
- MONTO : \$ 1.000.000 (UN MILLON DE PESOS)
- BANCO : BANCO ESTADO
- BENEFICIARIO : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- RUT : 69.265.100-6
- VENCIMIENTO : INDEFINIDA (AL SER VALE VISTA)

**EASY RIDER**  
 DISTRIBUCIONES COMERCIALES

ANDRO LAFUENTE FERNANDEZ  
 RUT : 9.454.737-7

IQUIQUE, 06 DE ENERO DE 2012.-

CASA MATRIZ : ORELLA 1085/1096 FONO/FAX 057-412045/ 416131 - IQUIQUE

**Bci** BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

\$ \*\*\*\*1.000.000\*\*\*\*

N° 0075658

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave N° 060120121636

Fecha 06 de enero de 2012

Oficina IQUIQUE

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a I.MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Rut: 69.265.100-6  
La cantidad de UN MILLON.....

pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina  
Por: DISTRIBUIDORA NENE LIMITA DA Rut: 76.067.436-2

Para "GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OFERTA DE  
SUMINISTROS DE MATERIALES DE LIBRERIAS Y ASEO PARA EL MUNICIPIO DE  
ALTO HOSPICIO, LICITACION Nro 3447-471-LP11".



Plazo de validez hasta el 30/08/2014

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones  
Emisor: CGALLER  
Supervisor: JMORALL

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BSIFCL

N° 321164

Boleta de garantía

BANCO security

\$ \*\*\*\*\*1.000.000,00.-

A LA VISTA

fecha de vencimiento

20 / ABRIL / 2014

El beneficiario de esta boleta sólo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 20 de ABRIL de 2014. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de éste con el banco. Banco Security pagará a MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT: 69.265.100-6 la suma de UN MILLON Pesos\* tomada por ING Y CONST RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTD\*\*\*\*\* RUT 89.912.300-K objeto del depósito para garantizar

\$1.000.000,00\*

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta sólo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento. En SANTIAGO a 9 de ENERO de 2012

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

CYNTHIA DI GIOVANNI F. AUTORIZADA  
BANCO SECURITY  
ALEJANDRA FAUNDEZ S.  
Jefe de Operaciones  
BANCO SECURITY

no endosable

provisión pagará n°

CONVENIO

sucursal

EL GOLF

ROSNES